



DECRETO N° 1-101.-

CHIGUAYANTE 02 JUL 2021

VISTOS : La solicitud presentada mediante Providencia N°1.580 de fecha 04 de mayo de 2021 y la documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- DECRETO :
1. Autorícese a Mariela Gutiérrez Aravena E.I.R.L. R.U.T. 76.774.683-0, en la dirección de Calle Manquimavida N° 601, pasaje 1 casa N° 598, Villa Las Palmeras, Comuna de Chiguayante, Patente Comercial Retroactiva, para giro comercial de: Oficina Administrativa de mantenimiento, aseo domiciliario y comercial.
  2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Rentas y Patentes Municipales.
  3. El interesado(a) deberá concurrir al Departamento de Rentas y Patentes, para pagar y retirar la patente respectiva, la que debe pagarse con efecto retroactivo, según lo establecido en el Art. 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales, respecto del periodo comprendido entre el 2do semestre 2017 al 1er semestre 2021, ambos inclusive, de acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente y que dan cuenta del inicio de actividad comercial desde el año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE

JARV/LTS/RDA/REC/JCHC/mpr.

Distribución:

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Rentas y Patentes
- Dirección Jurídica (Formato Digital)
- Dirección de Control (Formato Digital)
- Dirección de Administración. y Finanzas (Formato Digital)

